

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-025-2025, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE PICO DE ORIZABA ENTRE LAS AVENIDA ARAUCARIAS Y LA CALLE CERRO DE CHIGNAUTLA DE LA COLONIA LAS ÁNIMAS Y FRACCIONAMIENTO EL APERO Y CAMPO NUEVO, EN XALAPA, VERACRUZ".**

En Xalapa, Veracruz a **03 de abril de 2025**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

**EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 20 de marzo de 2025, con la invitación a las personas morales **Compañía Serrana de Construcciones y Maquinaria Rubhermen, S.A. de C.V., Mi Caminos e Infraestructura, S.A. de C.V. y Constructora Ruizacero de Xalapa, S.A. de C.V.**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-025-2025**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 24 de marzo de 2025; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 25 de marzo de 2025; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 31 de marzo de 2025.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **COMPAÑIA SERRANA DE CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA RUBHERMEN, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➤ **MI CAMINOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-1**

El procedimiento constructivo, carece de metodología en los trabajos a ejecutar, por lo cual, no se puede determinar la experiencia necesaria en magnitud y complejidad con la obra licitada.

• **DOCUMENTO PT-2**

No anexo copias que comprueben la propiedad y/o carta compromiso de arrendamiento de maquinaria y equipo.

El documento presentado Relación de maquinaria y equipo no fue presentado de acuerdo con el formato proporcionado en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-3**

No anexo curriculum Vitae de la empresa, copia de contratos y actas Entrega-Recepción que avalen la experiencia en similitud en especialidad y magnitud.

No presento documentación de soporte que avale experiencia del personal técnico.

No presento carta compromiso bajo protesta de decir verdad del personal técnico que será el responsable de la obra.

No presento los manifiestos de contratos terminados, contratos rescindidos y penas convencionales.

Así como las cartas compromisos bajo protesta de decir verdad de haber ejecutado en un lapso no mayor a diez años las obras con contratos terminados en costo y tiempo, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica en su caso y no hayan sido objeto de penas convencionales, en su caso indicar el monto de estas y el, número de contrato respectivo.

• **DOCUMENTO PT-4**

El documento presentado no se apega a lo establecido en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-5**

La información presentada no se apega a los formatos establecidos por la convocatoria.

No anexo copias de especificaciones impresas y firmadas.

Los planos integrados no fueron impresos en las dimensiones solicitadas.

• **DOCUMENTO PT-8**

No presento escrito de haber visitado el lugar de los trabajos.

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto no es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible.



El formato presentado no se apega al indicado en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-13.1**

El formato presentado no se apega al indicado en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-13.2**

El formato presentado no se apega al indicado en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-13.3**

El formato presentado no se apega al indicado en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-13.4**

El formato presentado no se apega al indicado en la presente licitación.

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presento cotizaciones de los materiales más preponderantes

• **DOCUMENTO PE-2**

No presento copia de factor de riesgo vigente utilizado en el cálculo.

La Unidad de Medida y Actualización (**UMA**) utilizada no es la correspondiente para el presente año.

• **DOCUMENTO PE-2.1**

La Unidad de Medida y Actualización (**UMA**) utilizada no es la correspondiente para el presente año.

• **DOCUMENTO PE-4.2**

No anexo el indicador económico utilizado en el cálculo.

• **DOCUMENTO PE-8**

No anexo la cédula profesional del representante técnico

• **DOCUMENTO PE-9**

El formato presentado no se apega al en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE-10.1**

El formato presentado no se apega al indicado en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE-10.2**

El formato presentado no se apega al indicado en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE-10.4**

El formato presentado no se apega al indicado en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE-12**

No presento escrito de conocer el letrero informativo de la obra.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se

h

Q

JA

determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **CONSTRUCTORA RUIZACERO DE XALAPA, S.A. DE C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento organigrama del personal técnico que directamente se relacionara con la obra  
No anexo copia de catálogo de conceptos establecido y proporcionado en la presente Licitación.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento carta compromiso bajo protesta de decir verdad del personal técnico que será el responsable de la obra.

Escrito de contratos terminados, contratos rescindidos y penas convencionales.

No presento los escritos bajo protesta de decir verdad de haber ejecutado en un lapso no mayor a diez años las obras con contratos terminados en costo y tiempo, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica en su caso y no hayan sido objeto de penas convencionales, en su caso indicar el monto de estas y el, número de contrato respectivo.

• **DOCUMENTO PT-5**

No anexo copias de especificaciones impresas y firmadas.

Los planos presentados no fueron impresos en las dimensiones solicitadas.

• **DOCUMENTO PT-9**

No presento manifestación escrita de conocer el modelo de contrato, de fianzas y declaración de integridad.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento la declaración anual 2022 y 2023 completas.

No presento pagos provisionales 2024 de los meses de enero a octubre y los actualizados al 28 de febrero de 2025.

No presento relaciones analíticas y razones financieras en sus estados financieros.

• **DOCUMENTO PT-13.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta. (Área de los trabajos).

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presento cotizaciones de los materiales más preponderantes utilizados en el análisis de costos.

• **DOCUMENTO PE-2**

No presento copia de factor de riesgo vigente utilizado en el cálculo.

• **DOCUMENTO PE-3**

Los equipos presentados no corresponden con lo presentado en el Documento PT-2 **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**



• **DOCUMENTO PE-10.4**

No se apega a los formatos establecidos por la convocatoria, omite columnas que no permiten realizar la evaluación de la propuesta. (Área de los trabajos).

• **DOCUMENTO PE-12**

El escrito difiere del formato establecido en la presente licitación.

No anexo copia del letrero informativo.

• **DOCUMENTO PE-14**

No presento el respaldo digital solicitado en la presente convocatoria de la propuesta técnica y económica en formato PDF, así como el archivo del análisis económico en Excel y en el sistema de software de costos utilizado (Opus o Neodata).

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas morales **Mi Caminos e Infraestructura, S.A. de C.V.** y **Constructora Ruizacero de Xalapa, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Compañía Serrana de Construcciones y Maquinaria Rubhermen, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-025-2025**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-025-2025	"Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la calle Pico de Orizaba entre las Avenida Araucarias y la calle Cerro de Chignautla de la colonia Las Ánimas y Fraccionamiento El Apero y Campo Nuevo, en Xalapa, Veracruz"; Se adjudica a la persona moral: <b>Compañía Serrana de Construcciones y Maquinaria Rubhermen, S.A. de C.V.</b> , con un monto de <b>\$601,472.14</b> (Seiscientos un mil cuatrocientos setenta y dos pesos 14/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.





**CMAS**

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



**Xalapa**  
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **07 de abril del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**



Ing. Adán Burgos Monfil  
Director de Operación



Ing. Gilberto Montero Pérez  
Gerente de Infraestructura

